



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0164-2020-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 15 de octubre de 2020.

VISTO:

Informe N° 051-2020-AG N° 01-MAJES-MPC de la Gerencia de la Agencia Municipal N° 1 Majes-MPC; Resolución de Alcaldía N° 053-2020-A-MPC-CHIVAY; Resolución de Alcaldía N° 047-2020-A-MPC-CHIVAY; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2020-MPC-CHIVAY se aprueba el Reglamento del Proceso Electoral de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Caylloma - 2020: Centro Poblado de Chalhuanca (Yanque); Centro Poblado San Juan El Alto (Majes); Centro Poblado Juan Velasco Alvarado (Majes); Centro Poblado Bello Horizonte (Majes); Centro Poblado Santa María La Colina (Majes), Centro Poblado de Taya (Lluta);

Que, el artículo 12° del Reglamento del Proceso Electoral de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Caylloma - 2020, establece que El Comité Técnico Provincial, está a cargo de la ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, será designado por resolución de alcaldía y estará conformado por cinco (05) personas de la entidad, quienes representan a la Municipalidad Provincial de Caylloma, tres titulares y dos suplentes y los cargos son: a) Presidente (01), b) Secretario (01), c) Vocal (01), d) Suplentes (02);

Que, mediante Informe N° 051-2020-AG N° 01-MAJES-MPC de la Gerencia de la Agencia Municipal N° 1 Majes-MPC, el Lic. José Luis Morales Charca, pone en conocimiento que debido a la carga laboral no podrá cumplir a la cabalidad el cargo de presidente del Comité Técnico Provincial, por lo que solicita se reconforme dicho comité;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 053-2020-A-MPC-CHIVAY que conforma el COMITÉ TÉCNICO PROVINCIAL de la Municipalidad Provincial de Caylloma, que tendrá a su cargo la conducción del proceso de elecciones de autoridades municipales de los centros poblados: Centro Poblado de Chalhuanca (Yanque); Centro Poblado San Juan El Alto (Majes); Centro Poblado Juan Velasco Alvarado (Majes); Centro Poblado Bello Horizonte (Majes); Centro Poblado Santa María La Colina (Majes), Centro Poblado de Taya (Lluta); a partir de la fecha, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

COMITÉ TÉCNICO PROVINCIAL - MPC		
TITULARES		
N°		
01	PRESIDENTE	ABG. LUIS GUILLERMO BURGA VALVERDE
02	SECRETARIO	ABG. JUVENAL CAPIRA VILCA
03	VOCAL	PROF. HILBER ARENCIO MAMANI HERRERA
SUPLENTE		
04	MIEMBRO	ABG. YLICH NAPOLEON TORRES MARTINEZ
05	MIEMBRO	BACH. LUCIO ERNESTO JAOCHIN QUESSO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes del nuevo Comité Técnico Provincial de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
 Abg. Ylich N. Torres Martinez
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
 Ing. Alvaro Cáceres Elica
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

